

RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA

REGISTRO DE COMPRAS

1. REGISTRO DE COMPRAS

El “**Registro de compras**” lo deben llevar los contribuyentes inscritos en el Régimen de Tributación Simplificada.

2. REQUISITOS GENERALES

- i. El registro se debe hacer en dos columnas, si tiene una sola actividad comercial y cuatro columnas, si tiene dos actividades.
- ii. Puede utilizar documentos en papel (*cuaderno-hojas sueltas*) o el uso de computadora.
- iii. Tanto los registros, como las facturas de compras, se deben guardar por cinco años, de conformidad con el Código Tributario.

2.1 REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL REGISTRO DE COMPRAS

- i. Indique el mes que va a registrar con el título: “**Registro de compras del mes de _____**”.
- ii. Anote las compras de mercancías que se destinen a la venta, o aquellas que utilice en la elaboración de productos terminados o en la prestación de los servicios, según la actividad que realice. En el caso de la actividad de taxi, lo que se anota son los kilómetros recorridos.
- iii. Luego de que tenga los tres meses de compras registradas, súmelas. Este total es el que debe consignar en la declaración.
- iv. En forma separada a las compras anteriores, debe registrar el valor de los activos fijos utilizados en la explotación de la actividad, los cuales no deben superar los 350 salarios base.

Recuerde que debe declarar y pagar el impuesto sobre la renta y general sobre las ventas con el formulario **D-105 “Declaración Jurada del Régimen de Tributación Simplificada”** (*uno para cada impuesto*), en forma trimestral, dentro de los primeros quince días naturales de los meses de **enero, abril, julio y octubre**, mediante el uso del sistema Administración Tributaria Virtual (*en adelante ATV*). Los trimestres son los siguientes:

1. Enero, febrero, marzo.
2. Abril, mayo, junio.
3. Julio, agosto, setiembre.
4. Octubre, noviembre y diciembre

3. INSTRUCCIONES PARA HACER LAS ANOTACIONES

3.1 Si usted tiene solo una actividad comercial. Ejemplo: Un “abastecedor”.

- i. Utilice dos columnas para escribir y póngales como título “**Semana**”.
- ii. En la primera columna (*de las dos anteriores*) después del título “**Semana**” escriba “**DEL**” y en la segunda columna “**AL**”. Agrupe las facturas por semana y anote las fechas (*inicia domingo y termina al sábado siguiente*).
- iii. Utilice una tercera y cuarta columna para registrar montos, y póngale un título general de “**Compras**”.
- iv. En la tercera columna escriba el subtítulo “**Total con y sin impuesto de ventas**”. Anote el total general de las facturas de compras de cada semana. Por ejemplo, supóngase que el total de las facturas por compras de la semana del 1° al 5 de enero ascendió a la suma de ₡175.545,15.
- v. En la cuarta columna escriba el subtítulo “**Con Impuesto de Ventas**”. Sume y anote las facturas de compras sobre las que pagó el impuesto general sobre las ventas. Por ejemplo, supóngase que las compras con impuesto de ventas de la semana del 1° al 5 de enero ascendió a ₡142.230,20.

Las compras de licores, refrescos gaseosos, cigarrillos, cervezas y cuales quiera otros artículos gravados con el impuesto general sobre las ventas, pero sometidos al sistema de recaudación en fábricas o aduanas se incluyen en esta columna aun cuando **NO** aparezca desglosado por aparte el impuesto general sobre las ventas en la respectiva factura.

- vi. Sume verticalmente cada una de las dos columnas anteriores y anote los “**Totales**” en cada una.

Ejemplo:

Registro de compras del mes de enero de 2018			
Semana		Compras	
del	al	Total con y sin impuesto de ventas	Con impuesto de ventas
1	5	175.545,15	142.230,20
6	12	162.234,20	130.416,75
13	19	178.631,00	144.812,15
20	26	153.442,35	127.236,60
27	31	181.345,00	150.212,00
Total		851.197,70	694.907,70

Cuando usted complete los **TRES MESES** del trimestre, debe sumar los totales de cada mes y declararlos en el formulario **D-105 “Declaración Jurada del Régimen de Tributación Simplificada”** mediante ATV (*Para efectos del ejemplo se consideró solo un mes, pero usted debe declarar el trimestre*).

Instrucciones para llenar el formulario D-105 en la Administración Tributaria Virtual (ATV)

Ingrese o regístrese en **ATV**, mediante la página web del Ministerio de Hacienda: www.hacienda.go.cr o directamente en la dirección electrónica <https://www.hacienda.go.cr/ATV/Login.aspx>

Una vez registrado en este sitio, ingrese a la opción de **“Declaraciones”** y seleccione el formulario y período a completar.

Impuesto sobre la Renta:

Para el llenado de la declaración D-105 (Declaración Jurada del Régimen de Tributación Simplificada - Impuesto sobre la renta), de clic en la casilla N°. 20 para seleccionar la actividad económica que desarrolla (abastecedor), luego anotar el total de la tercera columna de su registro de compras en la casilla N° 21 y el sistema automáticamente realizará el cálculo del impuesto a pagar, de conformidad con el factor correspondiente.

Impuesto General sobre las Ventas:

Para el llenado de la declaración **D-105 (Declaración Jurada del Régimen de Tributación Simplificada - Impuesto sobre las ventas)**, de clic en la casilla N° 40 para seleccionar la actividad económica que desarrolla (**abastecedor**), luego anotar el total de la cuarta columna en la casilla N° 41, y el sistema automáticamente realizará el cálculo del impuesto a pagar, de conformidad con el factor correspondiente.

3.2 Si usted tiene DOS actividades. Por ejemplo: pulpería y bar.

- i. Utilice una línea que divida la columna de texto de manera que resulten dos columnas para escribir y póngales como título **“Semana”**.
- ii. En la primera columna (*de las dos anteriores*) después del título **“Semana”** escriba **“DEL”** y en la segunda columna **“AL”**. Agrupe las facturas por semana y anote las fechas (*inicia domingo y termina el sábado siguiente*).
- iii. La tercera, cuarta y quinta columna son para registrar montos.
- iv. En la tercera columna escriba el subtítulo **“Compras del bar”** y anote únicamente el monto total semanal de las compras del servicio de bar; es decir con y sin impuesto. Por ejemplo, supóngase que en la semana del 1° al 5 de enero ascendió a ₡228.374,50.

- v. En la cuarta columna escriba como subtítulo **“Compras de la pulpería”** y anote el total general de la suma de las facturas de compras de la semana de la pulpería con y sin impuesto de ventas. Por ejemplo, su póngase que el total de las facturas por compras de la semana del 6 al 12 de enero ascendió a la suma de ₡162.234,20.
- vi. En la quinta columna escriba como subtítulo **“Compras de la pulpería con Impuesto de ventas”** y sume los montos de compras sobre los que pagó el impuesto general sobre las ventas. Por ejemplo, supóngase que en la semana del 6 al 12 de enero ascendió a ₡64.893,70
- vii. Sume verticalmente cada una de las dos columnas anteriores y anote los **“Totales”** en cada una.

Ejemplo:

Registro de compras del mes de enero de 2018				
Semana		Compras del bar	Compras de la pulpería	
del	al	Total con y sin impuesto de ventas	Total con y sin impuesto	Con Impuesto de Ventas
1	5	228.374,50	175.545,15	70.218,10
6	12	175.238,00	162.234,20	64.893,70
13	19	96.875,00	178.631,00	71.452,40
20	26	174.483,50	153.442,35	61.376,95
27	31	99.113,00	181.345,00	72.538,00
Total		774.084,00	851.197,70	340.479,15

Cuando usted complete los **TRES MESES** del trimestre, debe sumar los totales de cada mes y declararlos en el formulario **D-105 “Declaración Jurada del Régimen de Tributación Simplificada”** mediante ATV (Para efectos del ejemplo se consideró solo un mes, pero usted debe declarar el trimestre).

Instrucciones para llenar el formulario D-105 en la Administración Tributaria Virtual (ATV)

Ingrese o regístrese en **ATV**, mediante la página web del Ministerio de Hacienda: www.hacienda.go.cr o directamente en la dirección electrónica <https://www.hacienda.go.cr/ATV/Login.aspx>

Una vez registrado en este sitio, ingrese a la opción de **“Declaraciones”** y seleccione el formulario y período a completar.

Impuesto sobre la Renta:

Para el llenado de la declaración **D-105** (*Declaración Jurada del Régimen de Tributación Simplificada - Impuesto sobre la renta*), de clic en la casilla N° 20 y 24 para seleccionar las actividades económicas correspondientes de abastecedor y bar respectivamente, luego anotar el total de la tercera y cuarta columna de su registro de compras en las casillas N° 21 y 25. El sistema automáticamente realizará el cálculo del impuesto a pagar, de conformidad con el factor correspondiente.

Impuesto General sobre las Ventas:

Para el llenado de la declaración **D-105** (*Declaración Jurada del Régimen de Tributación Simplificada - Impuesto sobre las ventas*), de clic en la casilla N° 40 y 44 para seleccionar las actividades económicas correspondientes de abastecedor y bar respectivamente, luego anotar el total de la quinta columna en la casilla N° 41 y el total de la columna tercera en la casilla N° 45. El sistema automáticamente realizará el cálculo del impuesto a pagar, de conformidad con el factor correspondiente.

4. FORMAS DE CANCELACIÓN DE LOS IMPUESTOS

Una vez confeccionada y presentadas las declaraciones de los impuestos sobre la renta y general sobre las ventas por medio de la herramienta de la Administración Tributaria Virtual (**ATV**), el monto generado para cancelar se podrá realizar por medio de conectividad con las entidades financieras autorizadas, ya sea mediante la página web de estas o apersonándose a las ventanillas y realizar el pago correspondiente, indicando el número de cédula de identidad del obligado tributario.

5. INSTRUCCIONES PARA CORREGIR ERRORES EN LOS REGISTROS MANUALES

En caso de que el registro de compras se lleve en forma manual, si se equivocó no tache ni borre el dato. Proceda según el ejemplo que se describe a continuación: Suponga que al anotar las compras gravadas (*con impuesto de ventas*) de la semana del 27 al 31 de enero del 2018, anotó por error la suma de ₡25.212,20 en lugar de ₡50.212,00. La corrección debe hacerse anotando la leyenda **“Nulo”** y volviendo a poner las mismas cantidades entre paréntesis, preferiblemente con lapicero rojo. En el siguiente renglón debe hacer la anotación correcta.

Registro de compras del mes de enero de 2018			
Semana		Compras	
del	al	Total con y sin impuesto	“Con impuesto de ventas”
1	5	75.545,15	42.230,20
6	12	62.234,20	30.416,75
13	19	78.631,00	44.812,15
20	26	53.442,35	27.236,60
27	31 nulo	(81.345,00)	(25.212,00)
27	31	81.345,00	50.212,00
Total		351.197,70	194.907,70

6. ¿QUÉ DEBE HACER CON LAS FACTURAS DE COMPRAS?

Usted debe conservar las facturas de compras ordenadas por fecha y en buen estado hasta por cinco años de acuerdo con la ley.

7. SANCIONES:

- Si usted omite inscribirse, modificar datos o desinscribirse por cese de actividad, se le aplicará una sanción de medio salario base por mes o fracción de mes (*máximo tres salarios base*).
- Si no presenta la declaración **D-105** "Declaración Jurada del Régimen de Tributación Simplificada" dentro del plazo legal establecido, se hace acreedor a una sanción de medio salario base.
- Si no lleva este registro de compras, se sanciona con una multa de un salario base.

El salario base varía todos los años, consúltelo en la administración tributaria o en nuestra página Web

Para más información:

Llame al Centro de Información Tributaria: **2539-4000 opción 1**

Ingresa al siguiente **Código QR** con el lector previamente instalado en su teléfono celular y visualice las **Ayudas Audiovisuales**



Visite **www.hacienda.go.cr** opción "**Servicios Tributarios**" seguido de "**Ayuda Audiovisual**"

TODOS NUESTROS TRÁMITES Y SERVICIOS SON GRATUITOS